GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE LA MUJER

@gobertolima
www.tolima.gov.co

RESOLUCIÓN No. 030
(14 NOV 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN"

LA SECRETARÍA DE LA MUJER DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 355 de la Constitución Política, conforme a lo reglamentado por el Artículo 05 del Decreto 092 de 2017, Decreto Departamental 0810 de 2017 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que la misión de la Secretaria de la Mujer, se encuentra enfocada a Promover y construir relaciones equitativas basadas en la igualdad de derechos y oportunidades, fortaleciendo las estrategias nacionales para la equidad de género y la eliminación de prácticas discriminatorias que atenten contra el empoderamiento político, social, económico y cultural de las mujeres del Tolima, a través de planes, programas y proyectos de promoción y protección de los derechos de la mujer.

Que en el Plan de Desarrollo del Departamento del Tolima **"Con Seguridad en el Territorio 2024-2027"**, busca la construcción de un futuro prometedor para todos los tolimenses; basado en los principios de innovación, inclusión y sostenibilidad. La puesta va dirigida a la innovación social y productiva, dirigida a la acción comunitaria; de esta forma, el desarrollo integral de los seres humanos a través de la formación para el emprendimiento y el trabajo, acompañado de procesos asociativos, productivos y sostenibles basados en la gestión del conocimiento de la ciencia, tecnología, innovación, artes y saberes de las comunidades en el territorio. La participación ciudadana es el factor principal en la construcción del Plan de Desarrollo Con Seguridad en el Territorio 2024 — 2027.

Que el Artículo 2°. De la Constitución Nacional, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; ... *"Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*.

Que la Secretaria de la Mujer, requiere realizar acciones en desarrollo de los proyectos de inversión social, orientados en ejecutar políticas y programas que contribuyan a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos de la niñez, infancia, adolescencia, juventud, mujer, mujeres campesinas, victimas, étnicas con discapacidad, adultas mayores, cuidadoras y comunidad diversa entre otras, con el fin de mejorarles la calidad de vida, el bienestar y crearles una herramienta para que las mujeres víctimas y la ciudadanía en general conozcan que tienen derecho a recibir orientación e información en casos de violencia contra una mujer; atención integral en salud física, mental, sexual y reproductiva; acceder a medidas de protección y acceder efectivamente a la justicia.

Que la Secretaria de la Mujer, cuenta con la viabilidad del proyecto de inversión Departamental, denominado: *"Fortalecimiento de los derechos para la equidad de las mujeres en el Tolima"*, en la política *"INNOVACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"*, Programa: Mujer innovadora con transformación social. Y además, busca mejorar el acceso de las mujeres a programas de emprendimiento, empleo y desarrollo de capacidades productivas, lo que está alineado con el marco legal y las políticas nacionales para la equidad de género.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE LA MUJER

@gobertolima
www.tolima.gov.co

RESOLUCIÓN No. 030
(14 NOV 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN"

Por consiguiente, se hace necesario fortalecer a 100 organizaciones de mujeres con iniciativas de empresarialidad e innovación productiva y transferencia de conocimiento en el marco de la especialización de la regiones. Dando desarrollo a un objeto especifico llamado: Aumentar la autonomía económica de las mujeres y en desarrollo de una actividad denominada: Fortalecer las iniciativas empresariales y/o innovaciones productivas a organizaciones de mujeres en el departamento del Tolima.

En cumplimiento de la normatividad que regula la celebración de convenios de asociación de las entidades públicas con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y de acuerdo al objeto y a las obligaciones del convenio.

Que mediante Decreto 092 del 23 de enero de 2017, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el cual entro en vigencia a partir del 1 de junio de 2017.

El Decreto 092 del 23 de Enero de 2017, en su artículo 5 establece:

> "..**ARTÍCULO 5º.** ***Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.*** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional..."

Que, amparados en la normatividad antes mencionada, se realizará la suscripción de un Convenio de Asociación, con el objeto es " AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA CORPORACIÓN INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALEZ –INCUBAR, PARA EL DESARROLLO DE LA PRIMERA FASE "ANALISIS DE CONDICONES HABILITATES PARA EL MONTAJE DE UNA (01) INCUBADORA DE EMPRESA" EN EL MARCO DEL PROYECTO INNOVACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."

Que, para tal fin, el Presupuesto Oficial estimado es de SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($64.350.000) MCTE. De los cuales EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA aportará la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) MCTE y la CORPORACIÓN INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALEZ –INCUBAR, aportará la suma de DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($19.350.000), equivalente al 30% del valor total del convenio.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE LA MUJER

@gobertolima
www.tolima.gov.co

RESOLUCIÓN No. 030
( )

'POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN"

COOPERANTE	VALOR DEL APORTE	REPRESENTADOS EN:
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000)	DINERO
CORPORACIÓN INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALES – INCUBAR	DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($19.350.000)	ESPECIE
VALOR TOTAL DEL CONVENIO		**($64.350.000) M/CTE**

Que los documentos, estudios previos y condiciones de la Contratación, podrán ser consultados en la página web de la Gobernación del Tolima y en el SECOP II.

Que, conforme al marco de la normatividad vigente, la selección se hace de manera directa.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar realizar todas las actividades necesarias para adelantar el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** con **LA CORPORACIÓN INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALEZ –INCUBAR**, identificada con el número de identificación tributaria No. 810.004.699-4, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y LA CORPORACIÓN INCUBADORA Y ACELERADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE MANIZALEZ –INCUBAR, PARA EL DESARROLLO DE LA PRIMERA FASE "ANALISIS DE CONDICONES HABILITATES PARA EL MONTAJE DE UNA (01) INCUBADORA DE EMPRESA" EN EL MARCO DEL PROYECTO INNOVACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."**

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, y al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y la Ley 1757 del 6 de Julio de 2015, artículos del 60 al 72, se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan el

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7
SECRETARIA DE LA MUJER

@gobertolima
www.tolima.gov.co

RESOLUCIÓN No. 030
(14 NOV 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN"

control social durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Ibagué a los catorce (14) días del mes de Noviembre de 2024.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUZ NELLY ARBELAEZ GÓMEZ
Secretaria de la Mujer
Ordenadora del Gasto – Ejecutor

Proyectó: LAURA FERNANDA RODRIGUEZ MORENO
Abogada Contratista
Proyectó y revisó: MARIA CAMILA MOSQUERA PAEZ
Abogada Contratista
Tramitó: MARIA ALEJANDRA ORJUELA
Abogada Contratista